

CONVOCATORIA BECAS DE EDUCACIÓN DUAL SEGUNDA PROMOCIÓN RENOVACIÓN 2018

El Gobierno del Estado de México a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT) de conformidad con lo establecido en los numerales 5, 5.1, 5.2, 8 y 8.1, fracción II de las Reglas de operación para el otorgamiento de becas de educación dual:

CONVOCA

A los alumnos inscritos en instituciones educativas de control Estatal de nivel medio superior técnico y superior del Estado de México, que cursen programas de estudio del modelo de educación dual en la Entidad, en áreas orientadas a la ciencia y tecnología, a participar para la obtención de beca complementaria al apoyo establecido mediante el convenio de colaboración con la institución en donde presta sus servicios, con la finalidad de impulsar la aplicación práctica de sus conocimientos y la adquisición de habilidades en empresas establecidas en el Estado de México y con ello favorecer la formación de profesionales altamente capacitados, orientados al desarrollo de la ciencia y tecnología que contribuyan al mejoramiento socioeconómico de la población; para ello deberán sujetarse al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los programas de estudio en el modelo de educación dual, que cursen los alumnos que soliciten la beca deberán estar orientados al desarrollo científico y tecnológico, en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

- Ciencias exactas
- Ciencias naturales
- Ciencias de la salud
- Ciencias agropecuarias
- Ciencias sociales
- Biotecnología
- Tecnologías de información y comunicación
- Ingenierías

Las cuales deberán tener un impacto directo en los siguientes sectores estratégicos:

- Agroindustria, pecuario, acuícola y producción de alimentos

- Farmacéutico y salud. (Investigación y generación de nuevas sustancias – fármacos, así como hallazgos relacionados con la mejora en los tratamientos o condiciones de los pacientes)
- Plásticos y hules. (Transformación, proceso de reciclado y generación nuevos materiales)
- Química. (Transformación de sustancias con alto valor agregado, procesos de optimización y mejoras de alto impacto tecnológico)
- Automotriz. (Mejoras en la producción, innovación en el ensamble y mejoras enfocadas al medio ambiente)

SEGUNDA. La beca consistirá en un apoyo económico complementario mensual que se otorgará a los alumnos que se incorporen o estén incorporados en programas del modelo de educación dual, que comprenderá el período establecido de agosto a diciembre 2018 y su entrega se sujetará a la disponibilidad presupuestal con que cuente el COMECYT.

Asimismo, el COMECYT podrá otorgar el apoyo económico de acuerdo al período señalado en el convenio de aprendizaje vigente de cada solicitante.

Los montos de apoyo por modalidad, son los siguientes:

Modalidad	Monto mensual en moneda nacional
Medio Superior Técnico	\$2,289.80
Superior	\$2,814.10

TERCERA: Podrán realizar su solicitud durante el período de vigencia de la presente convocatoria los alumnos que estén incorporados a programas de estudio del Modelo de Educación Dual, que soliciten la renovación de la beca a COMECYT, por haber sido beneficiados en la convocatoria del período inmediato anterior.

CUARTA. Los alumnos interesados en participar en el marco de la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser alumno inscrito de un programa de estudios a nivel medio superior técnico y superior, en el modelo de educación dual, en áreas orientadas a la ciencia y tecnología en alguna institución educativa de control Estatal.
2. Haber aprobado la totalidad de asignaturas del ciclo escolar o periodo inmediato anterior a la solicitud de la beca.
3. Acreditar la vigencia del convenio de aprendizaje, suscrito entre el estudiante, la Institución educativa de control estatal y la empresa.

QUINTA. Los alumnos interesados en obtener la beca, deberán hacer la solicitud correspondiente, adjuntando a la misma, en tiempo y forma con la documentación respectiva durante la vigencia de la presente convocatoria, la cual comprende del período **del 21 de septiembre al 10 de octubre de 2018, a través del sistema en línea**, dicha documentación se encuentra especificada en la siguiente liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>.

Los documentos que deberán adjuntar a la solicitud en formato PDF (legible) son los siguientes:

1. **Boleta de calificaciones o historial académico** emitido por la institución educativa, en la que avale su condición de alumno regular (con la totalidad de asignaturas aprobadas).
2. **Comprobante de inscripción** para el periodo o ciclo escolar vigente, emitido por la institución de educación de nivel medio superior técnico y/o superior.
3. **Carta que avale el desempeño académico satisfactorio del alumno**, emitida por la institución de educación de nivel medio superior técnico y/o superior, la cual deberá comprender desde su incorporación en el modelo de educación dual. La carta deberá constar en hoja membretada, debidamente sellada y firmada por los representantes de la institución facultados para ello; elaborada conforme al **Formato A** disponible en la liga electrónica <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>
4. **Convenio de aprendizaje vigente**, suscrito entre el estudiante, la institución educativa de control escolar y la empresa.

NOTA: Toda la documentación en formato pdf que se adjunte al sistema en línea bajo la liga <http://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/becasdual/login> deberá ser la misma que se presente al cotejo de documentos en las instalaciones del COMECYT. Cabe resaltar que no habrá corrección de documentación. Asimismo, se deberá presentar la documentación establecida en esta convocatoria para su respectivo cotejo en original y copia.

SEXTA: Con los documentos mencionados en la base anterior, se realizará la integración de los expedientes respectivos por parte de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT.

SÉPTIMA: El convenio de aprendizaje entre el estudiante, la institución educativa de control estatal y la empresa deberá indicar la fecha al inicio del mes en el cual el estudiante se incorporará a la empresa, asimismo, deberá establecer la conclusión de su convenio con fecha del último día del mes vigente, se deberá cubrir meses completos.

OCTAVA: Los enlaces de cada institución deberán informar al COMECYT el estatus académico del estudiante cada tres meses de acuerdo al formato F disponible en la liga electrónica <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>, mismo que deberá enviarse al correo electrónico **becas.comecyt01@gmail.com**

NOVENA: Cerrada la convocatoria, el Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos, tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles, para realizar la evaluación de las solicitudes de beca y de los expedientes respectivos, conforme a los criterios de evaluación descritos en el numeral 10 de las Reglas de operación para el otorgamiento de becas de Educación Dual. Una vez que se cuente con la evaluación se presentarán las propuestas de becarios al Comité para autorizar la asignación de becas.

DÉCIMA: Los solicitantes que cumplan con los requisitos y proporcionen la documentación completa y correcta, señalada en la base QUINTA, serán convocados para el cotejo de sus documentos; a través de correo electrónico, en el que se les indicara la fecha y hora en que

deberán asistir en las oficinas del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT, ubicadas en calle Diagonal Alfredo del Mazo, número 103, Colonia Guadalupe, Municipio de Toluca, Estado de México, código postal 50010.

DÉCIMA PRIMERA: La propuesta de becarios será presentada al Comité, con la finalidad de que autorice la asignación de becas, de acuerdo con la evaluación efectuada por el Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

DÉCIMA SEGUNDA: Una vez realizada la evaluación y autorizada la asignación de becas por el Comité, se llevará a cabo la notificación de la asignación de la beca, al correo electrónico, que para tal efecto haya señalado el becario, informando de la asignación de la beca aprobada con las características de ésta, monto, duración y las instrucciones a seguir para el pago de la misma de conformidad con lo establecido en el numeral 12 de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Becas de Educación Dual.

DÉCIMA TERCERA: La relación de becarios de educación dual aprobados se publicarán en la página web del COMECYT, mediante el folio de solicitud, la cual se encontrará disponible en la siguiente liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>, a partir del 29 de octubre de 2018.

- La entrega de la beca se realizará en dos ministraciones; para efectuarlas se considerará la fecha de término del convenio de aprendizaje, según sea el caso de cada estudiante.

La correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, se entregará **durante el mes de noviembre de 2018.**

La correspondiente a los meses noviembre, diciembre se entregará **durante del mes de diciembre de 2018.**

DÉCIMA CUARTA: Los becarios, se comprometen a conocer y cumplir los derechos y obligaciones estipulados en el numeral 13 de las Reglas de operación para el otorgamiento de becas de educación dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica http://comecyt.edomex.gob.mx/files/becadual_reglasoperacion.pdf

DÉCIMA QUINTA: Los becarios, se comprometen a conocer y someterse, en su caso, a lo considerado como incumplimiento de las obligaciones por parte de éstos, cuyos supuestos se encuentran estipulados en el numeral 14 de las Reglas de operación para el otorgamiento de becas de educación dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: http://comecyt.edomex.gob.mx/files/becadual_reglasoperacion.pdf

DÉCIMA SEXTA: Los becarios, se comprometen a conocer y someterse, en su caso, a las sanciones por incumplimiento de las obligaciones por parte de éstos, cuyos supuestos se encuentran estipulados en la presente convocatoria y en el numeral 15 de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Becas de Educación Dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: http://comecyt.edomex.gob.mx/files/becadual_reglasoperacion.pdf

DÉCIMA SÉPTIMA: Los becarios, se comprometen a conocer las causas de cancelación de la beca que se establecen en el numeral 15.1 de las Reglas de operación para el otorgamiento de becas de educación dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: http://comecyt.edomex.gob.mx/files/becadual_reglasoperacion.pdf

DÉCIMA OCTAVA: Una beca se considerará concluida de conformidad con lo establecido en el numeral 16 de las Reglas de operación para el otorgamiento de becas de educación dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: http://comecyt.edomex.gob.mx/files/becadual_reglasoperacion.pdf

DÉCIMA NOVENA: Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 17 de las Reglas de operación para el otorgamiento de becas de educación dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: http://comecyt.edomex.gob.mx/files/becadual_reglasoperacion.pdf

Todo cambio a la presente convocatoria será publicado en la página web del COMECYT.

Los resultados emitidos por el Comité de Becas de Educación Dual para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán inapelables, la entrega o cotejo de documentos no garantiza el otorgamiento de la misma.

El trámite de beca es gratuito.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá hacerse a través del correo electrónico: becasdual.comecyt@edomex.gob.mx.

Toluca, Estado de México, 21 de septiembre de 2018.

**COMITÉ DE BECAS DE EDUCACIÓN DUAL DEL
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**